

ACORDADA N° 7
AÑO 1986.-

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de marzo del año / mil novecientos ochenta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor / Don José Severo Caballero y los señores Jueces Doctores Don Augusto César Belluscio, Don Carlos Santiago Fayt, Don Enrique Santiago Petracchi y Don Jorge Antonio Bacqué,

CONSIDERARON:

Que la forma irregular en que han funcionado los Tribunales Nacionales y Federales el día 4 del corriente mes, y la circunstancia de tratarse de uno de los días a que se refiere el art. 133 del Código Procesal / Civil y Comercial, requiere tomar medidas que eviten perjuicio a los litigantes.

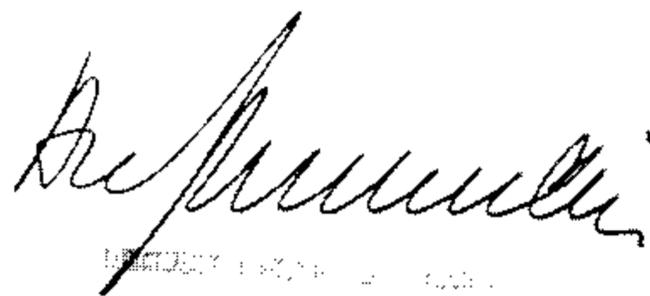
ACORDARON:

Declarar el día 4 del corriente mes inhábil para los Tribunales Nacionales y Federales del país, sin perjuicio de la validez de los actos / procesales cumplidos que no hubiesen sido actuados en rebeldía.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-



JOSE SEVERO CABALLERO



AUGUSTO CÉSAR BELLUSCIO



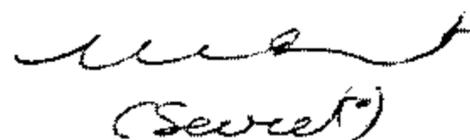
CARLOS S. FAYT



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE



(Secret)